

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.736/17

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, núm. 108 de 2.017, de fecha 4 de diciembre actual, los padrones de arbitrios que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

- Padrón de la “Tasa por Suministro de Agua”, del segundo semestre del año 2.017.
- Padrón de la “Tasa por Saneamiento y Medioambiental”, del segundo semestre del año 2.017.
- Padrón de la “Tasa Aprovechamiento de Pastos”, del año 2.017.

Igualmente se hace público que, desde el día 11 de diciembre de 2.017 y hasta el día 30 de junio de 2.018, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13’30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 4 de diciembre de 2.017.

El Alcalde, *José María Manso González*.